

la Orden de 14 de septiembre de 2007 por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecuan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además del artículo 3 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE autorizar para la venta de reproductores, a la explotación porcina “PLAZA DE ARMAS”, propiedad de D. RAFAEL MORILLO CARRASCO, situada en el término municipal de SANTA AMALIA e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 120BA0002.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007.

El Director General de Explotaciones Agrarias,  
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

**RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “El Macho” del término municipal de San Vicente de Alcántara, registrada con n.º 123BA0016 a nombre de “Agropecuaria San Lucas, S.A.”.**

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino, el artículo 4 de la Orden de 14 de septiembre de 2007 por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecuan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además del artículo 3 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE autorizar para la venta de reproductores, a la explotación porcina “EL MACHO”, propiedad de AGROPECUARIA SAN LUCAS, situada en el

término municipal de SAN VICENTE DE ALCÁNTARA e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 123BA0016.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007.

El Director General de Explotaciones Agrarias,  
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 178/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 516/2005.**

En el Procedimiento Abreviado número 516/2005, interpuesto por la Procuradora Doña Montserrat Fuentes del Puerto, en nombre y representación de Dña. Eugenia Sánchez Mariñas, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Procedimiento Sancionador en materia de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo del Auto número 178/2007, de veintiuno de junio de 2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el Procedimiento Abreviado número 516/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Hacer extensivos los efectos establecidos en la sentencia dictada por este juzgado en los autos de Procedimiento Ordinario N.º 285/2005 a los presentes autos, y en consecuencia, se anula totalmente la resolución recurrida. Sin costas.

Mérida, a 15 de noviembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA